

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

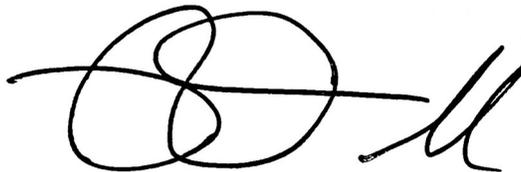
Bogotá D.C., primero (1°) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2019 00706 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá mediante proveído emitido en noviembre 4 de 2021¹, mediante la cual confirmó la decisión tomada por esta agencia judicial el 31 de agosto de esa misma anualidad, en lo que respecta a las pruebas trasladadas que se denegaron y que fueron solicitadas por el extremo activo.

Téngase en cuenta que en el presente asunto se dictó sentencia y se concedió el recurso de apelación en el efecto suspensivo, por lo cual el presente asunto deberá permanecer en la secretaría hasta tanto regrese la actuación del citado Tribunal.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

¹ Archivo digital "33AutoConfirmaAutoTribunal".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9f8476ac07dd15fed810d465f2d98223a43b8f0230249e72b7cdadb3ac263ad**
Documento generado en 01/03/2022 11:41:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**